

# El Principio de Ahorro Justo y el fin del mundo \*

The *Just Savings Principle* and the end of the world  
O *Princípio da Poupança Justa* e o fim do mundo

Daniel Loewe <sup>†</sup>

Facultad de Artes Liberales  
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

Felipe Schwember <sup>‡</sup>

Facultad de Artes Liberales  
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

---

## Resumen

El artículo examina las justificaciones realizadas por Rawls en *Teoría de la justicia* y en *Liberalismo político* a favor del Principio de Ahorro Justo, y utiliza como contexto de análisis los escenarios catastróficos que se proponen por recursos al calentamiento global y el cambio climático. Se sostiene que las justificaciones avanzadas por Rawls son insuficientes, y que su principio de ahorro es insuficiente para hacer frente a los desafíos que presentan estos escenarios catastróficos.

**Palabras clave:** Rawls, Teoría de justicia, Liberalismo político, principio de ahorro justo, escenarios catastróficos, calentamiento global.

## Abstract

The article examines the justifications made by Rawls in *Theory of Justice* and *Political Liberalism* in favor of the Just Savings Principle and uses as a context of analysis the catastrophic scenarios proposed by claims of global warming and climate change. It is argued that the justifications provided by Rawls are insufficient, and that his saving principle is an inadequate response to the challenges presented by these catastrophic scenarios.

**Keywords:** Rawls, Theory of Justice, Political Liberalism, Just Saving Principle, Catastrophic Scenarios, Global Warming.

## Resumo

O artigo examina as justificativas feitas por Rawls na Teoria da Justiça e do Liberalismo Político em favor do Princípio da Poupança Justa e usa como contexto de análise os cenários catastróficos que se propõem para recursos ao aquecimento global e mudanças climáticas. Argumenta-se que as justificativas apresentadas por Rawls são insuficientes, e que seu princípio de poupança é insuficiente para enfrentar os desafios apresentados por esses cenários catastróficos.

**Palavras chave:** Rawls, Teoria da Justiça, Liberalismo Político, Princípio da Poupança Justa, Cenários Catastróficos, Aquecimento Global.

DOI: 10.5281/zenodo.5789319

---

\*Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación Fondecyt No. 1200370.

<sup>†</sup>Contacto: daniel.loewe@uai.cl. Doctor en Filosofía de la Universidad de Tübingen, Alemania (2002), y licenciado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor titular de la Facultad de Artes Liberales de la Universidad Adolfo Ibáñez en Santiago de Chile.

<sup>‡</sup>Contacto: felipe.schwember@uai.cl. Doctor en Filosofía de la Universidad de Navarra (2012) y licenciado en Derecho y en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor asociado de la Facultad de Artes Liberales de la Universidad Adolfo Ibáñez.

## 1. INTRODUCCIÓN

La teoría de la justicia rawlsiana es una teoría de la justicia social, es decir una teoría acerca de la justicia de las instituciones más importantes que componen la estructura básica de la sociedad. Se trata, por tanto, en ella de establecer un marco institucional justo para organizar la sociedad, entendida como una empresa cooperativa y mutuamente beneficiosa. Como es sabido, en la justificación de estos principios, Rawls elabora una cierta interpretación de la teoría contractualista, que recurre al beneficio propio, mediado por una situación de imparcialidad, la “posición original,” en la que se escogerían estos principios. Este es el aspecto sincrónico de la justicia: las relaciones de justicia se dan entre individuos cuyas existencias temporales se traslapan, aunque sea parcialmente. Pero la justicia tiene también un aspecto diacrónico: las relaciones de justicia que se dan entre generaciones. Rawls reconoce este aspecto mediante su *principio de ahorro justo*, según el cual se han de regular las relaciones con las generaciones futuras: la sociedad es una empresa cooperativa *entre generaciones*.

Son muchas las cosas que han cambiado desde la publicación de *Teoría de la justicia*. Una de ellas es el avance del cambio climático, producto del calentamiento global. En ciertas interpretaciones, se trata de un fenómeno que tendrá efectos catastróficos, no sólo para la diversidad biológica, sino que también para los seres humanos. Son los escenarios catastróficos que implican, si no el fin de la especie humana, sí el fin de los modos de habitar el planeta a los que estamos acostumbrados. El mundo humano, como lo conocemos hoy, podría estar llegando a su fin.<sup>1</sup> Y el que estaría ante nosotros, sería el mundo de la escasez extrema.<sup>2</sup> No es nuestra intención evaluar la pertinencia de esta hipótesis, sino, únicamente, asumirla como punto de partida para el análisis que sigue. Aunque ella fuese incorrecta, tendría relevancia teórica para el análisis de la teoría contractualista rawlsiana. ¿Puede esta teoría hacerse cargo de los nuevos desafíos que se presentan con los escenarios catastróficos? ¿Puede hacerlo mediante el principio de ahorro justo?<sup>3</sup>

En este artículo sostendremos que el principio de ahorro justo rawlsiano, en tanto mecanismo para reglar de modo justo las relaciones entre generaciones, es incapaz de hacer frente a los desafíos que presentan los escenarios catastróficos. Para esto procederemos en cuatro pasos. En primer lugar, nos referiremos muy someramente, y tan solo de modo ilustrativo, a los escenarios de fin de mundo. En segundo lugar, presentaremos el *principio de ahorro justo* rawlsiano y, a continuación, examinaremos críticamente su justificación en *Teoría de la justicia* y –en cuarto lugar– en *Liberalismo Político*.

---

<sup>1</sup>El calentamiento global es uno de los riesgos que acechan a la humanidad, aunque probablemente el más importante. Para una evaluación de este y otros muchos riesgos, compare el excelente compendio de Nick Bostrom y Milan M. Cirkovic (eds.): *Global Catastrophic Risks*. Oxford: Oxford University Press, 2012; para un análisis panorámico acerca de la dificultad de las teorías de justicia actuales para hacer frente a los escenarios catastróficos de cambio climático, compare Mulgan, Tim. *Ethics for a Broken World*. Montreal & Kingston: McGill-Queen's University Press, 2017; para un análisis crítico del principio precautorio frente a las catástrofes, sobre todo las asociadas al cambio climático (que correspondería en algunas de sus interpretaciones al uso del maximin rawlsiano), compare Sunstein, Cass. *Worst-case scenarios*. Cambridge: Harvard University Press, 2007.

<sup>2</sup>Esta tesis está panorámicamente bien ilustrada en Wallace-Wells, Davis. *El planeta inhóspito*. España: Debate, 2020. En este artículo no discutiremos los temas relativos a la distribución de costos para lidiar con el problema de los daños medioambientales, daños que, por su carácter difuso, acumulativo, y transtemporal, son especialmente complicados de tratar para las teorías de justicia tradicionales. Al respecto compare en vez de muchos el libro ya clásico de Gardiner, Stephen. *A Perfect Moral Storm*. Oxford: Oxford University Press, 2011; una discusión de estos temas en Loewe, Daniel. “El calentamiento global y la asignación de los costes de las políticas medioambientales,” *Dilemata* No. 13 (2013).

<sup>3</sup>La *razón pública* es otro mecanismo que Rawls ofrece en *Liberalismo político* y en *La razón pública* para hacerse cargo de este tipo de obligaciones hacia las generaciones futuras y con respecto al medioambiente. Sin embargo, ella se enmarca en una estrategia para otorgar legitimidad a las decisiones sobre asuntos comunes (que atañen *esenciales constitucionales* y *asuntos de justicia básica*) con vistas a la estabilidad en sociedades plurales y democráticas. Si bien estos argumentos son importantes, dado que el foco de este artículo refiere a asuntos relativos a la justificación de principios de justicia en cuanto tales, no los consideraremos. Un análisis de la *razón pública* rawlsiana y su rendimiento en el caso del medioambiente y los animales, en Loewe, Daniel. “Condiciones y límites de la razón pública rawlsiana: el caso del medioambiente,” *en prensa*.

## 2. ALGUNOS GRADOS MÁS

Las probables consecuencias del calentamiento global y del cambio climático que lo acompañan son múltiples y diversas. Mencionaremos sucintamente algunas frecuentemente citadas en la literatura. No se trata de meras elucubraciones, sino de historias que anticipan un futuro posible.

Con el calentamiento global se elevará el nivel de los mares (Goodell 2017) y se producirá escasez de agua (según Naciones Unidas 5.000 millones de personas podría tener acceso limitado a agua dulce el año 2050 (Unesco 2018)), y otros recursos esenciales para la continuidad de la vida. Disminuirá la superficie cultivable por las inundaciones, la desertificación y la salinización de los suelos. Ecosistemas completos serán destruidos. Seguirá aumentando la acidificación de los mares, con consecuencias desastrosas para su flora y fauna. Eso provocará el surgimiento de amplias zonas de “mares muertos,” es decir, carentes de oxígeno y de vida (es la *anoxificación* de los océanos (Altieri y Gedan 2014), que harán desaparecer muchos de los peces de los que muchas poblaciones del mundo obtienen proteínas). Disminuirá aún más la biodiversidad, ya fuertemente amenazada por la agricultura (para la producción de carne y de plantas con uso intensivo de pesticidas), y por la tala de los bosques tropicales. Muchas especies verán amenazados sus nichos, y muchas de ellas desaparecerán. Nos encontraríamos *ad portas* de la sexta extinción masiva de especies (Kolbert 2014). La disminución de biodiversidad amenazaría de modo directo la alimentación humana. Se deteriorará la capacidad nutriente de los alimentos. Se producirán hambrunas. Según Naciones Unidas el año 2050 se requerirá el doble de alimentos que los que se necesitan actualmente (FAO 2009). En general, se estima que por cada grado de aumento de temperatura la producción agrícola disminuye 10% (Battisti y Naylor 2009). Muchos morirán por olas de calor y fenómenos climáticos extremos (cocinados desde adentro, en sentido estricto), así como por enormes e incontrolables incendios (el concepto utilizado para referir a este fenómeno es “tormentas de fuego”) (Sherwood y Huber 2010; Romm 2016 138). Seguirá empeorando la calidad del aire a causa de la contaminación y concentración de CO<sub>2</sub>. Se estima que en la última década de este siglo aproximadamente 2.000 millones de personas respirarán aire por debajo de los mínimos de seguridad de la OMS (Romm 2016 105). Una mayor concentración de CO<sub>2</sub> va correlacionada con menor rendimiento cognitivo (Romm 2016 113), con nacimientos de niños de menor tamaño y con enfermedades.<sup>4</sup> En Chile, entre los diferentes tipos de cáncer, el de pulmón es el segundo causante de más muertes (después del gástrico).<sup>5</sup> Todas estas tasas se incrementarían radicalmente. Además, con la temperatura se extenderán los trópicos y aumentará la microcefalia y otras enfermedades producidas por el virus Zika, y la prevalencia de enfermedades tropicales como la malaria, el dengue, y el cólera; y con el aumento de la temperatura se extenderá la enfermedad de Lyme, que ya afecta a amplios territorios de Europa. Y esto sin considerar las enfermedades ancestrales que muchos científicos suponen se podrían liberar con el derretimiento del permafrost.

Todos estos cambios tendrán consecuencias en la vida de los seres humanos. Previsiblemente, habrá crisis económicas, así como colapso de los mercados (Hsiang et al. 2017). Al considerar probabilidades, se ha estimado un 51% de probabilidad de reducción de la producción mundial en más de un 20% para el 2100 en comparación con un mundo sin calentamiento (Burke et al. 2015); se producirán guerras por recursos naturales escasos, como el agua. De hecho, la reciente guerra en Sudán se suele citar como el primer conflicto violento producto del cambio climático (Webersik 2008). Y el surgimiento de la guerra civil en Siria se suele retrotraer parcialmente al estrés climático producido por una sequía extrema que la precedió.<sup>6</sup> Ciertamente, no se trata de causalidades científicamente probadas, pero sí de la emergencia de contextos que hacen más

<sup>4</sup>La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que cada año mueren alrededor de 7 millones de personas debido a enfermedades producto del material particulado suspendido. Véase: <https://www.who.int/news-room/detail/02-05-2018-9-out-of-10-people-worldwide-breathe-polluted-air-but-more-countries-are-taking-action>. Para que tenga una vara comparativa: el covid-19 que tanto nos preocupa, ha dejado en su primer año 2 millones de víctimas.

<sup>5</sup>Véase: <http://www.medicina.uchile.cl/noticias/148909/3000-personas-mueren-al-ano-en-chile-por-cancer-de-pulmon>.

<sup>6</sup>Sobre conflictos bélicos en relación al agua en los últimos 3000 años, véase: Pacific Institut: The world’s water, “water conflict,” 2018 ([www.worldwater.org/water-conflict](http://www.worldwater.org/water-conflict)).

probables la realización de tales cadenas causales.

Aumentarán los flujos de refugiados y la presión migratoria. Se acepta ya como un hecho en los organismos internacionales y en la comunidad científica que en los próximos años tendrá lugar una creciente presión migratoria a causa del calentamiento global y sus consecuencias (Brown 2008). Los modelos pesimistas prevén 1000 millones de inmigrantes y refugiados medioambientales el año 2050. Los optimistas, 50 millones. La cifra generalmente aceptada es de 200 millones (Myers 2005). Los flujos de inmigrantes y refugiados medioambientales son más que grandes números (Loewe 2014). Ellos implican dramas y sufrimiento en vidas singulares y en comunidades que de pronto ven socavados los vínculos sociales, territoriales, así como con sus tradiciones y paisajes ancestrales. Pero también son un elemento de presión y desestabilización en la geopolítica mundial. Sabemos que la disposición a aceptar inmigrantes y refugiados en nuestro mundo es muy limitada. Ya los 82 millones de refugiados y desplazados que se estiman hoy (ACNUR 2020), alimentan desarrollos sociales complejos, conflictos de diversa índole, así como el resurgimiento de nacionalismos trasnochados, xenofobia y populismo.

Esta es sólo una plumada muy gruesa de algunas de las posibles consecuencias. Pero bastan para notar que el mundo de los humanos del futuro puede ser un mundo de escasez y conflicto, un mundo muy distinto al de abundancia moderada al que estamos acostumbrados, al menos en los lugares más ricos de este planeta. Y como tan a menudo, entre las mayores víctimas humanas se encontrarán los más pobres, que no sólo viven en algunas de las geografías más afectadas, sino que además tienen menos recursos para mitigar los efectos y adaptarse a ellos (Stern 2006). Estas condiciones imponen desafíos a las teorías de justicia. Ciertamente los imponen para una teoría que, como la de Rawls, opera bajo la asunción de la premisa de la escasez o abundancia moderada.

### 3. AHORRANDO PARA EL FUTURO

Los escenarios catastróficos son relevantes al considerar los principios de justicia que regulan la interacción entre coetáneos. Pero van más allá. Al considerar, sobre todo, el aspecto prospectivo de estos escenarios, ellos tienen consecuencias que atañen a las generaciones futuras. Las consideraciones de justicia deben extenderse para abarcar el futuro y sus habitantes. Pero ¿cómo se incluyen los intereses de los seres del futuro en la teoría contractualista rawlsiana? Y ¿puede evitar esta inclusión los escenarios de fin de mundo?

La teoría contractualista rawlsiana tiene una estructura mixta. Martha Nussbaum (2006) piensa en ella cuando la califica como una *teoría híbrida*. Por una parte, comparte aspectos importantes con las teorías contractualistas basadas en la imparcialidad, es decir con teorías que presuponen el estatus moral de los contratantes y que, parafraseando a uno de sus más influyentes representantes, aspiran a articular razones que podemos razonablemente considerar que los otros puedan aceptar.<sup>7</sup> Se trata de teorías que presuponen una motivación moral. Por otra parte, la teoría de justicia rawlsiana comparte aspectos con las teorías contractualistas del interés propio, es decir con teorías que recurren al interés propio como la motivación que llevaría a individuos racionales a acordar ciertos principios en conjunto con otros para reglar la vida en común.<sup>8</sup> Estas teorías no presuponen una motivación moral y tienen por tanto un equipaje moral más liviano. Pero no pueden evitar conclusiones bastante poco intuitivas. La teoría rawlsiana recurre tanto a la *razonabilidad* de las teorías contractualistas de la imparcialidad, como a la *racionalidad* de las teorías del interés propio. Por consiguiente, presenta los problemas que se suelen relacionar con ambas. Para la consideración de la justicia intergeneracional, las más difíciles son las que refieren a los aspectos de interés propio. En este ámbito se presenta el

---

<sup>7</sup>Thomas Scanlon (1998). Ejemplos de teorías contractuales de carácter político y moral que se basan en la imparcialidad son las articuladas por Barry (1989, 1995) y Scanlon (1998). La distinción entre este tipo de teorías contractuales ha sido elaborada por Kymlicka (1991) y por Schwemmer (2014).

<sup>8</sup>Exponentes de estas teorías son la de Stemmer (2000), y la de Gauthier (1986). De otro modo, también James Buchanan (1975), y Buchanan y Tullock (1962).

problema de la impotencia de los individuos no existentes.

Según Rawls, la sociedad es una empresa cooperativa para beneficio mutuo. Por ello sus miembros deben disponer al menos de un mínimo de capacidades productivas. Son los beneficios cooperativos que anticipamos, los que racionalmente nos llevan a querer establecer un contrato con ellos. No habría razón para reconocer como socios a individuos que no cuentan con el mínimo de capacidades físicas y mentales requerido para poder cooperar y así producir esos beneficios. Es por eso que, en concordancia con las teorías contractualistas clásicas, Rawls afirma que los individuos son aproximadamente iguales, esto es, que los participantes en la posición original disponen siempre de capacidades por sobre ese mínimo, aunque no saben finalmente cuán dotados son. Con palabras de Nussbaum (2006), se trata de “rough equals.” El problema que surge en el caso de la inclusión de las generaciones futuras es evidente: si bien los individuos que pertenecerán a ellas serán miembros productivos de las sociedades futuras (en tanto posean al menos ese mínimo), ellos no son aproximadamente iguales *en relación con los miembros de la generación actual*.<sup>9</sup> En sentido estricto, no disponen de ninguna capacidad productiva que pudiese tornar ventajoso el establecimiento de un contrato con ellos. Las generaciones futuras adolecen de la impotencia propia de la no existencia. De este modo, no disponemos de ninguna razón para considerar sus intereses al momento de escoger los principios de justicia y, por lo tanto, no hay ninguna posibilidad de justificar deberes de justicia hacia las generaciones futuras. En sentido estricto, las generaciones futuras no nos pueden beneficiar más allá de satisfacer nuestra preferencia por el mantenimiento de nuestro buen nombre o reputación.<sup>10</sup>

Sin embargo, Rawls sostiene que las generaciones futuras tienen demandas justificadas hacia las presentes, que serían compatibles con su modelo contractual. Esto estaría en consonancia con la imparcialidad, que también ocupa un lugar importante en su estructura argumentativa: aunque no existan y sean por tanto impotentes, sus intereses sí deben ser considerados. Estas demandas ocupan un lugar importante en su teoría. Entre otros, determinan el *principio de ahorro justo*, que cualifica al segundo principio de justicia: las desigualdades sociales y económicas tienen que estar organizadas “para el mayor beneficio de los menos aventajados, consistente con el principio de ahorro justo.” El principio de la diferencia está así limitado por el principio de ahorro justo que los individuos escogerían en la posición original. Más allá de afirmar que este principio depende del nivel y tasa de crecimiento, Rawls considera difícil su especificación (1971 286-287): “*How the burden of capital accumulation and of raising the standard of civilization and culture is to be share between generations seems to admit of no definite answer.*” En parte esto se debería a que sería poco lo que se podría afirmar acerca de las expectativas de las generaciones, dado que ellas dependen del estado (más, o menos rica, etcétera) de la sociedad en cuestión.

Aunque el principio de ahorro justo tiene una extensión restringida, ya que expresa los deberes hacia las generaciones futuras exclusivamente en términos de gastos e inversiones, al menos parcialmente puede responder positivamente a sus intereses limitando la consecución y satisfacción de preferencias en el presente. Sin embargo, no es evidente que los individuos lo escogerían en la posición original. Este principio hace explotar los límites sincrónicos contractuales dentro de los cuales corrientemente se justifican los principios de justicia. Consciente de estos límites, Rawls incluso afirma en *Teoría de la justicia* que, en tanto dispositivo de elección imparcial de principios de justicia, la posición original falla en el caso del principio de ahorro:

Since the persons in the original position know that they are contemporaries (taking

<sup>9</sup>No es casual que la teoría de Rawls (en forma similar a la teoría de Gauthier (1986)) no tiene lugar para seres humanos con deficiencias mentales y físicas severas al *nivel primario de la teoría*, esto es: al nivel en el que se deciden los principios de justicia. Esto ha sido extensivamente discutido por Nussbaum (2006). El caso de los animales no-humanos es incluso más claro: ya que los animales no son “rough equals,” esto es: su capacidad de cooperación y de poder es mínima, no habría en la teoría ningún lugar para ellos como socios del contrato. Por consiguiente, los animales no pueden ser sujetos de justicia. En otro lugar uno de los autores de este artículo discute este asunto (Loewe 2008).

<sup>10</sup>Ciertamente tiene sentido sostener la existencia de preferencias o intereses póstumos, es decir que se extienden al futuro y son frustrados o satisfechos más allá del límite temporal de nuestra existencia. Feinberg (1974) ha argumentado, en nuestra opinión de modo plausible, que este el caso cuando no se respeta una voluntad, se anula un contrato, se quiebran promesas, o se esparcen rumores falsos. Este tipo de casos son por lo demás corrientes. Se dan, por ejemplo, con ocasión de legados, donaciones de órganos póstumas, o voluntades reproductivas póstumas.

the present time of entry interpretation), they can favor their generation by refusing to make any sacrifices at all for their successors; they simply acknowledge the principle that no one has a duty to save for posterity. Previous generations have saved or they have not; there is nothing the parties can now do to affect that. So in this instance the veil of ignorance fails to secure the desired result (1971 140).<sup>11</sup>

Por eso Rawls afirma que, si bien los individuos en la posición original no saben a qué generación pertenecen, ellos saben que son *contemporáneos*. Esto tiene un sentido: sin la contemporaneidad no parece haber razones para establecer un contrato. Por ejemplo, la elección del principio de la diferencia que condiciona todo mejoramiento de los más favorecidos al mejoramiento de los menos favorecidos es racional cuando tenemos razones para suponer que nuestra existencia, en cuanto eventuales desfavorecidos, se traslapa con la de aquellos de los cuales podemos obtener ventajas. Pero este no es el caso cuando hay una brecha entre generaciones.<sup>12</sup>

En vista de estas dificultades, no es extraño que Rawls haya modificado la justificación del principio de ahorro justo a través de su obra, articulando dos estructuras argumentativas diferentes a su favor. Sin embargo, ambas tienen complicaciones.

#### 4. LA PREMISA MOTIVACIONAL

La primera argumentación a favor del principio de ahorro se encuentra en *Teoría de la justicia*. Rawls rechaza expresamente, y por buenas razones, que los individuos en la posición original tengan deberes hacia sus descendientes inmediatos (1971 128): en la posición original los deberes y obligaciones se debe retrotraer a otras condiciones y no se pueden simplemente estipular. Estipularlos implicaría una especificación excesiva de los individuos en la posición original. No hay que olvidar que en la posición original ellos son mutuamente desinteresados, ya que lo único que los motiva son sus propias ventajas. En su lugar, él asume una premisa motivacional de “buena voluntad” (1971 128). Según esta premisa, los individuos en la posición original tienen que ser imaginados como representantes de líneas sanguíneas “*as being so to speak deputies for a kind of overlasting moral agent or institution*” (*ibid.*). En ocasiones Rawls se refiere a ellos como “heads of families,” aunque sostiene que no es una interpretación necesaria.<sup>13</sup> Pero no se espera que ellos representen su línea sanguínea a perpetuidad, sino que “*they goodwill stretches over at least two generations*” (*ibid.*). Según Rawls, asumiendo la premisa motivacional: “*Whatever a person’s temporal position, each is forced to choose for all*” (1971 140). De este modo, es como si las diferentes generaciones estuviesen presentes en la posición original: “*the interests of all are looked after and, given the veil of ignorance, the whole strand is tied together*” (1971 129). Así: “*All generations are virtually represented in the original position, since the same principle would always be chosen*” (Rawls 1971 288). Según esta interpretación, los individuos en la posición original sí estarían de acuerdo con la inclusión de un principio de ahorro en la lista de principios de justicia. Aunque a primera vista resulta plausible, esta argumentación es muy problemática. Nos concentraremos en dos problemas generales.

En primer lugar, no podemos obviar que hay crítica inmanente al argumento rawlsiano a favor del principio de ahorro: hay una contradicción entre la premisa motivacional propuesta y la premisa fundacional de la teoría, que recurre al interés propio y al desinterés por los otros en la posición original como motivación para escoger los principios de justicia (English 1977). Rawls

---

<sup>11</sup>Estamos citando la edición original de 1971. En la edición revisada de 1999, esta cita se encuentra en la página 121 –la edición revisada ya introduce los cambios argumentativos de *Liberalismo político* (1993) con respecto a la justificación del principio de ahorro que trataremos en la quinta sección de este artículo (las modificaciones argumentativas ya habían sido incluidas con anterioridad y por primera vez en la primera edición traducida en lengua alemana: *Eine Theory der Gerechtigkeit*, 1979 –en esta edición, la cita consignada se encuentra en la página 163). Por ello nos guiaremos por la edición original de 1971 a menos que se indique de otro modo.

<sup>12</sup>Por cierto, quizás hay una posibilidad de “dañar a los muertos.” Esta posibilidad incluye una interpretación de preferencias o intereses póstumos. Compare Feinberg (1974).

<sup>13</sup>Lo que le ha valido (de modo incorrecto en nuestra opinión) parte de la crítica feminista –compare Okin (1989).

estipula que en la posición original los individuos son, en primer lugar, mutuamente desinteresados. Esta es una premisa central en su estructura justificativa contractual. Sin embargo, en su argumentación a favor del principio de ahorro, él estipula una premisa motivacional según la cual, en segundo lugar, los individuos en la posición original se preocupan por el destino de sus descendientes. Estas dos premisas no son compatibles. Si los individuos se preocupan, entonces es falso que sean mutuamente desinteresados, y viceversa. Dos comentarios son necesarios, con respecto a este asunto:

- 1) Si fuese el caso que en la posición original consideramos el interés de los individuos por sus descendientes, entonces ¿por qué sólo suponer que los individuos tienen interés en sus descendientes inmediatos, y no en sus amigos, sus mascotas, etcétera? (Barry 1977). Evidentemente, es parte del diseño de la posición original que en ella los individuos pueden saber que *probablemente* tendrán personas por cuyo bienestar se preocuparán en la sociedad. Por cierto, esto es menos de lo que Rawls sostiene, al afirmar de modo errado, que “*What is essential is that each person in the original position should care about the well-being of some of those in the next generation*” (1971 128). En estricto sentido no es necesario que “*what is esencial*” para el argumento es que cada persona en la posición original se preocupará del bienestar de alguien de la siguiente generación, sino que basta con que cada cual sepa que es probable que tendrá alguien de quién preocuparse. Pero ya sea considerado del modo excesivamente fuerte en que Rawls lo hace, o del modo más moderado que exige su argumentación, lo cierto es que de esta información no se sigue que los individuos en la posición original escogerán un principio de justicia que considere el interés o bienestar de los individuos por cuyo bienestar ellos eventualmente se preocuparán. A modo de ejemplo: del conocimiento que fuera de la posición original eventualmente nos preocuparemos por el bienestar de una mascota, no se sigue que escojamos un principio de justicia que la considere. Lo que se sigue es que en la posición original los individuos estarían interesados en poder perseguir ese interés probable –sea en el bienestar de nuestros amigos, mascotas o descendientes– una vez en la sociedad, y para eso tratarían de asegurarse en la posición original mediante la elección de los principios de justicia, tantos bienes primarios como fuese posible.
- 2) Si para asumir que nos preocuparemos de nuestros descendientes se renuncia a la premisa del desinterés mutuo, entonces se desarma por completo la estructura argumentativa rawlsiana (Wissenburg 1998 128). *A rose is a rose is a rose*. Desinterés es desinterés. Tal como Rawls afirma: “*A conception of justice should not presuppose, then, extensive ties of natural sentiments.*” (1971 129). La premisa de la preocupación por nuestros descendientes justamente presupone esos “*natural sentiments.*” No es posible justificar el principio de ahorro mediante el principio motivacional de buena voluntad en el contexto de la estructura contractualista rawlsiana.

En segundo lugar, aunque la argumentación fuese conclusiva (y como vimos, no lo es), ella no puede evitar los escenarios negativos que surgen de la imposición de riesgos a mediano y largo plazo: si los *jefes de familia* representan los intereses de las próximas dos generaciones, no hay modo de evitar acciones que perjudiquen a las generaciones que eventualmente existirán después de éstas. No se trata de un caso excepcional: muchas decisiones políticas importantes despliegan su abanico de consecuencias positivas y negativas a largo plazo. Una política energética articulada en torno a la quema de combustibles fósiles ofrece beneficios a corto plazo. En China y muchos otros países, ha sacado en pocos años a cientos de millones de personas de la pobreza más abyecta. De hecho, uno de los grandes desafíos para enfrentar el cambio climático es cómo hacerlo sin frustrar las expectativas generadas en cientos de millones de personas de salir de esa pobreza o de no caer nuevamente en ella (Wallace-Wells 2020). Pero a mediano y largo plazo, esa política trae consigo las consecuencias negativas asociadas con el calentamiento global y no puede excluir los escenarios catastróficos. O considere una variación de la elección acerca de una política energética que presenta Parfit en el marco de la discusión del problema de la no-identidad<sup>14</sup>:

---

<sup>14</sup>Con respecto a las generaciones futuras, compare Parfit (1983); para una ilustración del problema de la no-identidad

imagine que debe escoger entre diferentes políticas energéticas y poblacionales. La primera opción es una política que implica un crecimiento moderado de la población hasta una estabilización y quizás incluso decrecimiento, y un uso moderado de los recursos energéticos. El resultado, a partir de 200 años, es un mundo con una cantidad moderada de personas, cada una de las cuales tiene una alta calidad de vida. La segunda opción es una política que implica un enorme crecimiento poblacional y un uso indiscriminado de recursos energéticos. Como resultado, los habitantes de esta sociedad tendrán una elevadísima calidad de vida, pero a partir de 200 años habrá una enorme cantidad de personas con una pésima calidad de vida. Si los representantes de jefes de familia tienen en su horizonte las próximas dos generaciones, no se puede evitar que favorezcan el crecimiento económico a corto plazo, a costa de daños medioambientales que tendrán efectos desastrosos en la calidad de vida en un futuro no muy lejano. Con el argumento rawlsiano no se pueden evitar este tipo de decisiones, en que se privilegia el presente y el futuro cercano por sobre el futuro lejano. Evidentemente, dado que cada generación considera las próximas dos generaciones y sus intereses, según se van desplegando las consecuencias negativas de sus políticas, las nuevas generaciones pueden modificarlas para considerar a las próximas dos generaciones, y así indefinidamente. Pero lo cierto es que las decisiones de inversión que están a la base de las estrategias eficaces para lidiar con el cambio climático (por ejemplo, una política energética o una poblacional) y que quizás pueden evitar los escenarios catastróficos, son usualmente de largo alcance y no se basan exclusivamente en los intereses de las próximas dos generaciones. O al menos sus consecuencias no afectan sólo a las próximas dos generaciones. Por el contrario, se requiere considerar los intereses de los pobladores de la tierra en un futuro lejano, aunque indeterminado.

Evidentemente, la pretensión a la base de la argumentación a favor de los jefes de familia que se preocupan por los intereses de las próximas dos generaciones, es que su preocupación se extienda indefinidamente hacia el futuro: “*the whole strand is tied together*” (1971 129). Es como un fuelle de bandoneón que va abriendo pliegues sucesivos al estirarlo: sucesivamente los hijos serán padres, que atenderán los intereses de sus hijos, que a su vez serán padres que atenderán los intereses de sus hijos, etcétera. Este análisis se puede incluso extremar: podemos estipular que, al considerar los intereses de las próximas dos generaciones, consideramos también los intereses de esas generaciones en las siguientes dos generaciones, lo que a su vez anticipa el interés de las siguientes dos generaciones, y así sucesivamente hasta el fin de los tiempos humanos. De este modo, anticiparíamos los intereses de todas las generaciones. Algo así como una serie infinita de *babushkas*, en que los intereses de todas las generaciones que llegarán a existir ya están incluidos en el interés de la primera generación. Sin embargo, hay que tener dos consideraciones a la vista.

La primera consideración es que, si bien es en un cierto sentido razonable estipular que se debe atender al interés de todas las generaciones,<sup>15</sup> esto no es lo que sostiene Rawls. Lo que él sostiene es que el interés se extiende a las siguientes dos generaciones, y no a los intereses anticipados de todas las generaciones. Esta última interpretación no se distinguiría de una que supone que en la posición original tenemos un interés en todas las generaciones. Y aunque esta interpretación es posible, es poco plausible.<sup>16</sup> Además, Rawls expresamente la rechaza (1971

con una decisión procreativa (1976). Otras variantes en Parfit (1984 367).

<sup>15</sup>Un principio que en nuestra opinión podría corresponder a esta exigencia, es el “*restraint principle*” defendido por Wissenburg (1998 cap. 5).

<sup>16</sup>Se ha propuesto una interpretación extendida de la posición original rawlsiana. Tal como habría loterías sociales y de la naturaleza (y del nacimiento, según la extensión cosmopolita de su teoría), también habría una lotería temporal: la pertenencia a una generación es moralmente contingente, pero tiene consecuencias importantes en relación a las oportunidades relevantes disponibles para formar, perseguir y revisar nuestros planes de vida. Dado que parcialmente las oportunidades disponibles para cada generación se pueden retrotraer a las acciones y omisiones de las generaciones anteriores, se requerirían principios de justicia de aplicación intergeneracional que neutralizasen (algunas de) las consecuencias negativas que se retrotraen a la contingencia temporal. Para hacerlo se puede reformular la posición original para integrar los intereses de todas las generaciones futuras: en la posición original no se sabe a qué generación particular se pertenece y tampoco se sabe a qué generación particular pertenecen los individuos con los que debe realizar un contrato; o de un modo alternativo: en la posición original hay representantes de todas las generaciones futuras. Se ha propuesto que de esta interpretación extendida de la posición original se seguiría (vía *maximin*: debemos escoger como si fuésemos a pertenecer a la generación más desaventajada) un Principio de la Diferencia Intergeneracional. Así, los individuos en la posición original escogerían principios para distribuir los bienes a través de las generaciones en beneficio

146, punto 4c). Por una parte, la *buena voluntad* de la premisa parece extenderse demasiado. ¿En virtud de qué consideraciones podemos razonablemente suponer que la buena voluntad se extiende así en el tiempo? Evidentemente, en la posición original no podemos apelar a un interés moral, ya que como vimos, sería una especificación excesiva de los individuos en ella.<sup>17</sup> Por cierto, se podría, como hace Kant, apelar a la naturaleza humana: “*Así lo trae la naturaleza humana consigo: incluso en vistas a la época más lejana en la que nuestra especie se puede extender, no ser indiferente cuando ésta se puede esperar con alguna seguridad*” (Kant 1784 AA VIII 27 –trad. propia). Sería posible, como es corriente entre partidarios de la Ley natural, atribuir a los seres humanos un interés de este tipo. No nos referiremos al fondo de esta propuesta. Sin embargo, podría tachársela de poco verosímil, considerando el modo pasivo en que, en tanto especie, nos hemos comportado y nos seguimos comportando contra la que quizás sea la mayor y más catastrófica amenaza a la vida humana sobre la tierra hasta la fecha<sup>18</sup> (o al menos a una forma de vida que podamos considerar como genuinamente *humana*)<sup>19</sup>: el cambio climático. Otra posibilidad para asumir esta premisa es hacerla descansar en el modo en que los miembros de una generación comúnmente se preocupan por sus descendientes inmediatos.

Pero hay un problema general con las estrategias que pretenden justificar obligaciones hacia generaciones futuras apelando a la motivación psicológica: se trata de recursos limitados, y por tanto las obligaciones hacia las generaciones futuras sólo se extienden hasta el punto en que estos alcanzan. Como cualquier propiedad psicológica, ella no sólo es contingente y por tanto varía de individuo en individuo. Además, la motivación tiende a decrecer asintóticamente con las generaciones sucesivas. Esto lo podemos ver en algunas de las muchas variantes que se han hecho del dilema del tranvía<sup>20</sup>. En este dilema usted debe decidir si un tranvía sin conductor continúa su marcha y atropella mortalmente a cinco personas o, si usted cambia la dirección del tranvía moviendo la aguja, éste toma un riel alternativo y mata sólo a una persona. Los estudios experimentales hechos con sujetos de estudio, demuestran que la disposición a no cambiar la dirección del tranvía está fuertemente correlacionada con la edad de la persona alternativa que moriría (no estamos dispuestos a escoger la muerte de niños o personas muy jóvenes), con la existencia de una relación romántica (no estamos dispuestos a escoger que nuestras parejas mueran), y de la cercanía genética (no estamos dispuestos a posibilitar que nuestros hijos, hermanos o padres sean atropellados por un tranvía) (Bleske-Rechek *et al.* 2010).

Lo interesante en este último caso es que la disposición a cambiar la dirección del tranvía está fuertemente correlacionada con el nivel de cercanía genética. Así, la disposición a cambiar la dirección se va multiplicando por dos en la medida que se retrocede cada escalón de cercanía genética: con cada uno de sus padres usted tiene 50% de cercanía genética, pero con cada uno de sus abuelos 25%, etcétera, y así aumenta proporcionalmente la disposición a cambiar la dirección del tranvía a medida que disminuye la cercanía genética. Si las conclusiones de este estudio se pueden extender hacia el futuro, lo que nos indica es que mientras más distantes de nosotros estén nuestros descendientes, menos nos importan, en el sentido que estamos menos dispuestos a sacrificarnos por ellos o que estamos más dispuestos a sacrificarlos a ellos. A esto se suma que es razonable suponer que la falta de conocimiento acerca de las preferencias de las generaciones futuras —a la que el mismo Rawls recurre como una dificultad para el establecimiento de

de los menos aventajados. Compare Wells (1996). En tiempos de calentamiento global y de escenarios catastróficos, estas serían las generaciones no existentes y carentes de poder del futuro. Para otra interpretación extensiva, compare Barry (1977). Sin embargo, como es conocido, ya en teoría de justicia Rawls rechaza la aplicación del principio de la diferencia al problema del ahorro entre generaciones (1971 291).

<sup>17</sup>A menos que se trate de la “*natural duty*” para el mantenimiento y fomento de las instituciones justas, a la que recurre Rawls (1971 293). Sin embargo, si bien en la posición original podríamos tener esta “*natural duty*,” lo que Rawls sostiene es que el interés en las generaciones futuras se extiende a dos generaciones. Sería sin embargo posible estipular que esta “*natural duty*” es atemporal. Rawls afirma algo similar: “*The savings principle represents an interpretation, arrived at in the original position, of the previously accepted natural duty to uphold and to further just institutions.*” (1999 —edición revisada— 257). La pregunta que así se presenta es acerca de la compatibilidad de esta premisa con la posición original.

<sup>18</sup>La lista de convenciones, acuerdos etcétera para hacer frente de modo productivo al cambio climático se pueden considerar, al menos hasta ahora, como una consecución de fracasos. Para una reconstrucción reciente de los instrumentos internacionales adoptados, compare Larraín (2021).

<sup>19</sup>En el sentido, por ejemplo, especificado por Jonas (1979), una discusión en Loewe (2020a).

<sup>20</sup>Este dilema ha sido extensamente discutido en un libro reciente publicado por uno de los autores de este artículo: Loewe, Daniel. *Ética y coronavirus*. México: Fondo de cultura económica, 2020b.

principios de justicia que se extiendan al futuro (1971 286-287)— se incrementa mientras más nos adentramos en el futuro, de modo que lo que podemos saber acerca de las preferencias de las generaciones muy distantes es quizás muy poco, lo que tornaría aún más difícil la especificación del principio de ahorro.

Por otra parte, es importante advertir que lo que es posible en la teoría puede ser frustrado en la práctica: bastaría con que una generación tomase decisiones que destruyesen la capacidad vital del planeta o se abstuviese de tomar decisiones que la mantuviesen más allá de estas dos generaciones –o de cualquier número fijo de generaciones–, para que la cadena se rompiera. Rawls se equivoca al sostener que con esta premisa motivacional de buena voluntad es *como si* todas las generaciones estuvieran presentes en la posición original.

## 5. LA HERENCIA QUE NOS GUSTARÍA HABER RECIBIDO

Lo cierto es que Rawls admite que la contradicción esbozada entre el desinterés y el interés en las siguientes dos generaciones es real (1993 274 nota al pie 12). Es así como en *Liberalismo Político* elabora un segundo argumento a favor del principio de ahorro justo sin recurrir a la premisa de la buena voluntad.<sup>21</sup> El peso argumentativo a favor de este principio descansa ahora en la asunción del interés propio y desinterés mutuo de los individuos en la posición original. Para hacerlo, él la rediseña de tal modo que los socios contratantes acordarían un principio de ahorro bajo la condición de que “*they must want all previous generations have followed it*” (Rawls 1993 274). Este argumento debería funcionar con independencia de si efectivamente se tiene una cierta preocupación por los descendientes inmediatos. El interés propio los llevaría en la posición original a escoger el principio de ahorro porque aseguraría un punto de partida en la sociedad en que dispondrían de una cierta cantidad de bienes primarios (como ingresos y riquezas), que de otro modo no estaría asegurada. Wissenburg ha ilustrado de este modo el argumento rawlsiano: “... *if your grandparent offered you 5,000 on the condition that you promise to give your grandchild 5,000 at say the same age, and the alternative is to start in life with nothing but the clothes in which you were born, it would be irrational not to accept your grandfather’s offer.*” (Wissenburg 1998 128). La idea es que así como todo individuo querría haber recibido de sus abuelos una herencia que le asegurase cierta holgura económica al comienzo de su vida adulta, todos los individuos estarían de acuerdo en considerar a sus descendientes en su herencia. En otras palabras, estamos dispuestos a considerar a nuestros descendientes en nuestra herencia, porque estamos interesados en que nuestros antepasados nos hayan considerado en la suya. El argumento funciona sin suponer un interés en el bienestar de las generaciones futuras. Además, toma en consideración un hecho evidente y fundamental al considerar el futuro: el bienestar de cada generación no depende sólo de lo que sus miembros hacen u omiten, sino que de lo que otros individuos que ya no existen hicieron u omitieron. Según Rawls, este principio tiene que ser articulado de tal modo que pueda ser aceptado por todas las generaciones, independientemente de si las circunstancias económicas son difíciles, y debe ser suficientemente flexible para garantizar que ninguna generación estará peor que cualquier generación precedente:

When people are poor and saving is difficult, a lower rate of saving should be required; whereas in a wealthier society greater savings may reasonably be expected since the real burden of saving is less. Eventually, once just institutions are firmly established and all the basic liberties effectively realized, the net accumulation asked for falls to zero. At this point a society meets its duty of justice by maintaining just institutions and preserving their material base (1999 255).

Para la plausibilidad de este argumento es importante considerar que Rawls no supone que las generaciones se suceden *una después de otra*, sino que acepta cierta contemporaneidad, es

---

<sup>21</sup>Como ya indicamos, este argumento se encuentra posteriormente en la edición revisitada de *Teoría de la justicia* (1999), y con bastante anterioridad y por primera vez en la edición alemana de esta obra (1979).

decir, el traslape existencial parcial de las generaciones próximas. La sociedad es “*a system of cooperation between all generations over time*” (1993 274). No se trata así sólo de instituir un sistema de transferencias de una generación a la siguiente, sino que de asegurar la continuidad de esta empresa de cooperación en razón del interés propio de cada individuo. En razón de este argumento, es presumible que los individuos efectivamente aceptarían el principio de ahorro. Sin embargo, no podemos obviar que cuando ellos ocupen ya un sitio en la sociedad, cada generación tendría la posibilidad de no cumplir el principio de ahorro aceptado. Evidentemente esto sería injusto.

Esto se debe a que, siguiendo la estructura argumentativa de la teoría, lo que es racional de ser escogido en la posición original, es justo fuera de ella. En general, Rawls trata de evitar la posibilidad de defección, en tanto supone que una de las dos capacidades que define a las personas que pueden ser sujetos de justicia es el *sentido de la justicia*: un deseo por actuar de acuerdo a los principios de justicia. Pero sabemos que Rawls con posterioridad rechaza la tesis de la congruencia entre los principios de justicia y la motivación subjetiva de los individuos que defiende en la tercera parte *Teoría de la justicia*, y en su lugar propone que la legitimidad de las reglas y así la estabilidad de la sociedad se lograría mediante los instrumentos de la razón pública (1993; 1999). Pero para defender el principio de ahorro de la probable defección, Rawls no requiere la tesis de la congruencia, y tampoco requiere del instrumental de la razón pública: ya el interés propio en la posición original puede hacer todo el trabajo.

Esto se debe a que en el caso del principio de ahorro debido al traslape generacional, podemos suponer que las generaciones disponen de una motivación racional extra para implementarlo: si de acuerdo al principio de ahorro una generación recibe de la generación precedente una cierta cantidad de bienes primarios, pero en su momento se niega a hacer efectivo este principio hacia la generación siguiente, ella destruiría la base de confianza en que se basa la empresa cooperativa, y ya que, como vimos, parcialmente las generaciones se traslapan, la generación que no hace efectivo el principio de ahorro tendría razones para temer que el costo de su defección supere a sus ventajas: las nuevas generaciones podrían tomar represalias hacia ella (por ejemplo, negándose a pagarle su pensión –bajo el supuesto de que se trata de una sistema de pensiones basado en la justicia entre generaciones y no de ahorro individual). Sin duda, este argumento para defender el principio de ahorro es más plausible que el anterior. Sin embargo, no es decisivo.

En primer lugar, está el problema relativo a la *primera generación*. Es cierto que, así como en la posición original no hay individuos desfavorecidos, tampoco hay generaciones primeras. Pero en la vida real sí las hay: se trata de la primera generación que, porque las condiciones culturales y económicas lo permiten, puede organizarse institucionalmente según principios de justicia. Pero la primera generación sólo puede perder al aceptar un principio de ahorro: ella ahorra para la generación siguiente, sin haber recibido ningún beneficio de la generación precedente.<sup>22</sup> Según

<sup>22</sup>En *Theory of justice* Rawls reconoce el problema de la primera generación: “*The first generation may benefit hardly at all*” (1971 290), pero sostiene que no es insuperable –aunque no explica por qué no lo sería: “Obviously if all generations are to gain (*except perhaps the first*), they must choose a just saving principle. . . .” (1971 291 –las cursivas son nuestras). Él refiere a este problema para criticar el uso del principio de la diferencia en el caso del principio de ahorro, ya que no hay modo de beneficiar a la primera generación, aunque sea la peor situada. Pero quizás en el contexto argumentativo rawlsiano se podría articular un argumento contra el problema de la primera generación: si bien puede haber una primera generación, ella no es sólo la primera que ahorra, sino que es también y de modo fundamental, la primera que puede disfrutar de las ventajas de una organización social según principios de justicia. Después de todo, se exige el principio de ahorro “*as a condition of bringing about the full realization of just institutions and the equal liberties*” (1999 255). Rawls incluso tiende a criticar la riqueza excesiva de una generación (1971 290). Y una organización social justa es siempre mejor que una en que los principios de justicia no son efectivos, sea ya por causas económicas o culturales. Por lo tanto, esa primera generación en realidad sí ha sido beneficiada por los esfuerzos de las generaciones precedentes que permitieron una organización social según principios de justicia. Este argumento se puede fortalecer recurriendo a *The Law of Peoples* y su defensa de la obligación de asistencia hacia las sociedades cargadas, es decir sociedades que por sus condiciones económicas y culturales son incapaces de organizarse institucionalmente según principios de justicia (en sentido estricto, llegar a ser sociedades liberales o sociedades decentes). Frente a estas sociedades habría una obligación de asistencia para que lleguen a ser liberales o decentes. Resulta evidente que una sociedad cargada sólo dejará de serlo cuando la obligación de asistencia por parte de terceros confluya con los esfuerzos de sus miembros. Por lo tanto, la primera generación siempre habría sido beneficiada por los miembros de la sociedad que la antecedieron. Este es un buen argumento (que ciertamente Rawls no articula). Sin embargo, note que funciona con independencia de cualquier principio de ahorro: es el deber de toda sociedad el llegar a ser una que se organice de modo justo, y no por corresponder a una

su propia interpretación, en la posición original es racional considerar el peor escenario, es decir considerar que perteneceremos a los más desfavorecidos.

Si lo entendemos de modo diacrónico, esto quiere decir que en la posición original no sólo sería racional suponer que podemos pertenecer a los más desfavorecidos, sino que, según *maximín*, deberíamos suponer que perteneceremos a los más desfavorecidos y, de este modo, a la primera generación. Como mencionamos, Rawls tiene la pretensión de que el principio de ahorro debe ser especificado de modo suficientemente general como para que pueda ser escogido por cualquier generación. Pero es difícil imaginarse por qué los individuos en la posición original escogerían un principio de ahorro, si suponen que pertenecen o pueden pertenecer a la primera generación. Los individuos no escogerían un principio de ahorro entre generaciones sin, simultáneamente, querer protegerse ante la eventualidad de pertenecer a la primera generación. Pero es difícil implementar institucionalmente esta protección.

Una opción sería establecer ya en el principio de ahorro una cuota creciente de ahorro a través de las generaciones (Rawls mismo propone esta flexibilidad al tratar el principio de ahorro). De este modo, el principio de ahorro exigiría muy poco de una primera generación, de la segunda algo más de lo que recibió, etcétera. Pero esta no es una respuesta a la crítica expuesta: si la primera generación es la peor situada, cualquier principio de ahorro, también uno con una tasa mínima, la pondrá en una situación peor que aquella en la que estaría sin este principio. Y en el caso de un principio con una cuota creciente de ahorro, situaría a cualquier generación en una situación peor (volveremos a este punto más adelante).

Una segunda opción sería establecer no sólo un principio de ahorro para las generaciones futuras, sino también un principio de trueque que, como parte de un contrato intergeneracional, favorezca tanto a las generaciones futuras inmediatas como a la generación precedente. A modo de ejemplo, un principio de justicia intergeneracional de este tipo ha sido defendido por Otfried Höffe (1993 cap. 11). Según su argumentación, que se retrotrae a la idea de justicia como trueque (*Gerechtigkeit als Tausch*), las diferentes etapas de la vida tornan razonable establecer un principio de acuerdo al cual las generaciones en edad productiva se hagan cargo del bienestar de los niños que, a su vez, cuando lleguen a formar generaciones en edad productiva, se harán cargo no sólo del bienestar de los niños de la próxima generación, sino también del bienestar de la generación precedente que se hizo cargo de ellos en la niñez, y así sucesivamente. Con esta lógica de trueque intergeneracional sería posible establecer un principio, que no sólo nos obligase a ahorrar para las generaciones futuras lo que querríamos que la generación pasada hubiese ahorrado para nosotros, como propone Rawls, sino que también obligase a las generaciones futuras a pagar en retorno a la generación precedente una parte de lo que recibieron de ésta. Esta posibilidad estaría en consonancia con la contemporaneidad generacional que Rawls supone. El problema con esta opción es que, si el ahorro implicase una cantidad positiva fija, el retorno sería menor de lo que la generación pasada ahorró, y de este modo, el resultado sería siempre peor para la generación precedente.

La respuesta a esta crítica y la anterior es la misma: aunque la tasa de ahorro fuese fija o creciente, si se la entiende como una inversión, el retorno puede ser mayor. Pero esto sólo es posible bajo una condición: debemos suponer que las inversiones possibilitadas por el ahorro que beneficiará a la próxima generación, producirán un capital siempre mayor. Este es el caso bajo el supuesto de una economía en una buena fase o, dicho de otro modo: un principio de “buen tiempo” o de expansión económica. Y probablemente este supuesto corresponde al crecimiento económico que caracterizó a las naciones desarrolladas después de la Segunda Guerra Mundial –que son las que Rawls tuvo en su radar al elaborar su teoría de la justicia. Pero este caso no se da siempre. Una crisis económica suficientemente fuerte puede disminuir la fortaleza económica y el capital, como por lo demás ha sucedido. Y ciertamente los escenarios catastróficos de fin de mundo producto del cambio climático, hoy tan actuales, ponen en entredicho la ocurrencia

---

obligación hacia las generaciones futuras, sino que hacia sus propios miembros. El “beneficio” recibido, no sería más que una externalidad positiva de la realización de la justicia social sincrónica –un beneficio que se traspasa de una generación a la siguiente. ¿Por qué debería además ahorrar en beneficio de la generación siguiente?

de cualquier período de expansión económica en el largo plazo.<sup>23</sup> Así, no parece ser plausible argumentar a favor del principio de ahorro si, como Rawls afirma, además debe ser aceptable independientemente de la situación económica (1999 255). Podríamos asumir que la empresa cooperativa llamada “sociedad” no tiene comienzo temporal y que, por tanto, no hay primeras generaciones. Así evitaríamos esta crítica. El problema de hacerlo es que esta asunción está lejos de ser una ficción razonable, entendiendo por tal una suficientemente cercana a nuestra realidad empírica como para que los principios así justificados sean aún plausibles. Esta sería una asunción difícilmente aceptable en el diseño de la posición original.

En segundo lugar, está el problema de las *generaciones distantes*. Aunque fuese posible justificarlo, el principio de ahorro no puede dar cuenta de obligaciones para con generaciones distantes, sino sólo para con las próximas. Esta crítica no se aplica sólo al principio de Rawls. Como hemos examinado, se aplica a cualquier argumento que pretenda derivar obligaciones para con generaciones futuras distantes a partir exclusivamente de obligaciones para con descendientes inmediatos: si bien podemos tener obligaciones para con nuestros descendientes,<sup>24</sup> de ello no se sigue que tengamos obligaciones para con los descendientes de nuestros descendientes. Tal como sostiene Narveson (1978 58), el portador de esta última obligación tiene que ser la generación que los creó. Tal como Barry ha argumentado, no es posible retrotraer el complejo sistema de ahorros e inversiones necesarios para proteger los intereses de las generaciones futuras distantes, a cadenas de generaciones sucesivas, que sólo son responsables por la generación siguiente (Barry 1977). Esto resulta evidente en el caso del calentamiento global, sobre todo considerando las consecuencias en cascadas mediante las cuales se producen efectos múltiples que se potencian entre sí: las inversiones necesarias para hacerle frente, mediante estrategias de mitigación y adaptación, y así poder evitar los escenarios catastróficos, tienen un alcance mayor. Si la generación presente sólo es responsable ante la generación que la sucede —de dejarle como herencia lo que a la generación presente le hubiera gustado recibir de la precedente—, esas complejas inversiones no se darían, y los intereses de los miembros de las generaciones futuras distantes no serían considerados. La estrategia rawlsiana es inapropiada para hacer frente a los escenarios catastróficos producto del calentamiento global y, por tanto, desencadena, o al menos no puede evitar, un escenario de fin de mundo. Se trata de una estrategia insuficiente, inapropiada e insatisfactoria para hacer frente a los escenarios catastróficos de fin de mundo.

En tercer lugar, está el problema de la *métrica limitada* de la teoría rawlsiana. El principio de ahorro, como método para incluir los intereses de las generaciones futuras, tiene un alcance limitado. En la teoría de Rawls, al nivel de los principios de justicia, las ventajas se expresan en términos *bienes primarios*. Bienes primarios son “*things that every rational man is presumed to want*” (1971 62). Esto es así porque ellos posibilitarían el desarrollo de los planes de vida. Los bienes primarios son libertades y derechos fundamentales; oportunidades en el acceso a cargos y posiciones sociales; recursos en el sentido de ingresos y riqueza; y las bases sociales del autorrespeto. Como es sabido, los principios de justicia distribuyen estos bienes primarios. Esto vale también en el caso del principio de ahorro. Así entendido, el principio de ahorro se expresa en forma de inversiones para el futuro, que hagan posible el mantenimiento de una cierta cultura política y de las condiciones económicas que hagan posible la garantía institucional de esas libertades y derechos fundamentales, así como oportunidades y recursos materiales. De este modo, se posibilita la existencia en el futuro de una sociedad que se organice de modo justo (Rawls 1999 255). Y estas inversiones implican, entre otros, recursos materiales. Así, al nivel de principios de justicia, la pregunta acerca de si mantener en el futuro una cierta biodiversidad, o la vida de determinadas especies, o un paisaje natural, se debe resolver en términos de bienes primarios. Es decir, se debe entender y evaluar todos los bienes en términos de *recursos*. Por cierto, al menos parcialmente esto es posible. Hay metodologías que lo permiten. Ya sea mediante estimaciones de la *disposición a pagar*, o mediante metodologías de *evaluación contingente* es posible realizar este ejercicio.<sup>25</sup> Pero los límites son estrechos: desde esta perspectiva, ciertas

<sup>23</sup>Para referencias y literatura al respecto, compare la sección 2 de este artículo.

<sup>24</sup>Es razonable argumentar que tenemos este tipo de obligaciones ya por el simple hecho de que causamos su existencia —con las palabras de Jonas, se trata de la “responsabilidad por autoría” (1979).

<sup>25</sup>Una discusión de estas y otras metodologías en Loewe (2020b).

pérdidas como, por ejemplo, en el disfrute de la naturaleza, son *equivalentes* a ciertos montos monetarios y pueden ser compensadas de este modo. De este modo, no habría diferencia entre un ahorro de recursos naturales para el disfrute estético de las generaciones futuras y el ahorro de los recursos monetarios equivalentes, en la medida que ese ahorro haga posible la sociedad bien ordenada del futuro.

Bienes como la apreciación estética, la biodiversidad, etcétera no aparecen en esta lista de bienes primarios, y sólo se pueden relacionar con ellos transformándolos en recursos medibles monetariamente.<sup>26</sup> A modo de ejemplo, considere un reciente muy citado estudio realizado según metodologías de la economía conductual para evaluar el valor económico de elefantes en África y ballenas azules en Brasil y Chile (Chami *et al.* 2020). La conclusión que presenta es que el valor monetario de cada elefante es de 1.75 millones de dólares, mientras que el valor promedio de cada ballena es de aproximadamente 2 millones de dólares. Si bien su objetivo es la protección medioambiental, no carece de razonabilidad sostener que hay algo inapropiado en la transformación de su valor exclusivamente a recursos monetarios, o al menos que en esta transformación hay algo valioso que se pierde. ¿Da cuenta este modo de establecer deberes hacia las generaciones futuras de su interés en ser consideradas en el razonamiento contractualista? No lo creemos. O no al menos de todos sus intereses relevantes. Rawls insiste en que el principio de ahorro no se puede especificar demasiado, porque no conocemos las preferencias de las generaciones futuras (1971 287). Así considerado, tiene sentido que las ventajas y desventajas del ahorro se expresen en términos de bienes primarios (bienes que se puede suponer que todos quieren). Pero esa decisión no es neutral: en un contexto de destrucción de la naturaleza a causa de una explotación no sustentable, como la actual, ella ya implica que las generaciones futuras no contarán con muchos bienes naturales para su *posible* disfrute, aunque se garantice bienes materiales que hagan posible una sociedad justa. Por cierto, es correcto que nuestro desconocimiento sobre las preferencias de las generaciones futuras impide que sepamos si tendrán una preferencia por ese disfrute estético, (aunque nosotros nos atrevemos a especular que el sustrato de naturaleza humana es algo más denso, de modo que podemos suponer ese interés). Pero si efectivamente los bienes naturales que lo posibilitan dejan de estar disponibles, de modo que las generaciones futuras no los llegan a conocer, es razonable suponer que tampoco tendrán un interés en su disfrute –por ejemplo, en el disfrute que se sigue de la contemplación de los elefantes y ballenas o incluso del que se sigue de saber de su existencia. De modo similar, nosotros hoy no estamos excesivamente interesados en disfrutar de la contemplación de los dinosaurios, a pesar de su majestuosidad, y que decir de todos aquellos seres vivos que ya no existen y de los cuales poco o nada sabemos. La decisión rawlsiana no es neutral, sino que implica una profecía autocumplida.

Finalmente, aunque Rawls sostiene que el principio de ahorro debe ser suficientemente flexible como para lidiar con vicisitudes económicas, lo cierto es que, como vimos, se construye sobre una asunción de buen tiempo o expansión económica: el futuro será mejor que el presente o al menos no será peor. Si deseamos esta asunción, y en su lugar asumimos un escenario catastrófico de escasez extrema, en el que no es posible satisfacer las necesidades básicas de las personas, el principio de ahorro pierde su atractivo para las generaciones que lo implementan. Por una parte, el principio de ahorro cualifica el principio de la diferencia. La idea es así que la posición de los peor situados debe mejorarse, en la medida que se cumpla el principio de ahorro que beneficia a las generaciones futuras. Esto funciona mientras la tasa de ahorro sea suficientemente baja. Pero si el futuro es catastrófico, entonces la tasa de ahorro debe ser alta (para que dejemos a las generaciones futuras lo que nos habría gustado que las generaciones pasadas nos dejaran). En ese caso, el principio de la diferencia apenas mejoraría la posición de los peor situados en la sociedad presente, porque los peor situados estarían en la sociedad del futuro. Por otra parte, y más importante, si el escenario futuro es catastrófico, el bienestar material de las generaciones futuras exigiría quizás no sólo el ahorro de recursos, sino también la restricción

---

<sup>26</sup>Mediante su concepción de razón pública Rawls (1999) articula argumentos que posibilitan la mantención de recursos estéticos, pero lo fundamental es que esto se da a nivel constitucional, y no a nivel de principios de justicia. Al nivel de los principios de justicia no hay espacio para que un principio de ahorro implique el mantenimiento de elementos de la naturaleza con independencia de su valor como recurso.

de ciertas libertades fundamentales como, por ejemplo, la libertad de expresión (supongamos, para hacer frente a los negacionistas del cambio climático) o la libertad de procreación. Pero como es sabido, Rawls establece una prioridad lexicográfica entre su primer y segundo principio de justicia, de modo que no es permisible limitar libertades fundamentales en pos de ventajas económicas, tampoco cuando se trata de restricciones a las libertades en el presente en pos de ventajas económicas en el futuro.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. “Datos básicos” (2020). Disponible en: <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Altieri, Andrew y Gedan, Keryn. “Climate change and dead zones,” *Global change biology* 21 No 4 (2014): 1395-1406.
- Barry, Brian. “Justice between generations.” *Law, Morality and Society. Essays in honor of H. L. A. Hart*. Eds. Hacker, P. M. S. y Raz, J. Oxford: Oxford University Press, 1977.
- —. *Theories of Justice*. USA: University of California Press, 1989.
- —. *Justice as Impartiality*. Oxford: Oxford University Press, 1995.
- Battisti, David y Naylor, Rosamond. “Historical warnings of future food insecurity with unprecedented seasonal heats,” *Science* 323 No. 5911 (2009): 240-244.
- Bleske-Rechek, April; Nelson, Lyndsay; Baker, Jonathan; Remiker, Mark & Brandt, Sarah. “Evolution and the Trolley Problem: People Save Five over One Unless the One Is Young, Genetically Related, or a Romantic Partner,” *Journal of Social, Evolutionary, and Cultural Psychology* 4 (2010): 115-127.
- Bostrom, Nick y Cirkovic, Milan (eds.). *Global catastrophic risks*. Oxford: Oxford University Press, 2012.
- Brown, Oli. “Migration and Climate Change,” *International Organization for Migration (IOM) No. 31* (2008).
- Buchanan, James & Tullock, Gordon. “The calculus of consent.” Ann Arbor, MI: University of Michigan Press, 1962.
- Buchanan, James. *The limits of liberty: Between anarchy and leviathan*. Chicago, IL: University of Chicago Press, 1975.
- Burke, Marshall. *et al.* “Global non-linear effect of temperature on economic production,” *Nature* 527 (2015): 235-239.
- Chami, Ralph; Fullenkamp, Connel; Berzaghi, Fabio; Español-Jiménez, Sonia; Marcondes, Milton & Palazzo, Jose. “On Valuing Nature-Based Solutions to Climate Change: A Framework with Application to Elephants and Whales,” *ERID Working Paper Number 297* (2020).
- English, Jane. “Justice between Generations,” *Philosophical Studies: An International Journal for Philosophy in the Analytic Tradition* 31 No. 2 (1977): 91-104.
- FAO. *How to feed the world in 2050*. Roma, 2009.
- Feinberg, Joel. “The Rights of Animals and Unborn Generations.” *Philosophy and Environmental Crisis*, ed. William Blackstone. Athens: University of Georgia Press, 1974. 43-68.
- —. “Harm and Self-Interest.” *Law, Morality and Society: Essays in Honour of H. L. A. Hart*, ed. P. M. S. Hacker and J. Raz. Oxford: Clarendon Press, 1977. 284-308.
- Gardiner, Stephen. *A perfect moral storm*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- Gauthier, David. *Moral by Agreement*. Oxford: Oxford University Press, 1986.
- Goodell, Jeff. *The water will come: rising seas, sinking cities, and the remaking of the civilized world*. New York: Little, Brown & Co., 2017.
- Hsiang, Solomon. *et al.* “Estimating economic damage from climate change in the United States.” *Science* 356 (2017): 1362-1369.
- Höffe, Otfried. *Moral als Preis der Moderne*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1993.
- Jonas, Hans. *Das Prinzip Verantwortung. Versuch einer Ethik für die technologische Zivilization*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1984/1979.
- Kant, Immanuel. *Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht*. Akademie Ausgabe, volumen VIII, 1784. Parcialmente disponible en: Obras Completas de Kant (Online)

[Alemán].

- Kymlicka, Will. "The social contract tradition." *A Companion of Ethics*. Ed. Singer, P. Oxford: Blackwell, 1991.
- Kolbert, Elizabeth. *The sixth extinction. An unnatural history*. New York: Henry Holt and Co., 2014.
- Larrain, Sara. *Ecología y política*. Chile: Taurus, 2021.
- Loewe, Daniel. "Inclusión de animales no-humanos en un marco de argumentación teórico contractual," *Veritas* (2008).
- —. "El calentamiento global y la asignación de los costes de las políticas medioambientales," *Dilemata* No. 13 (2013).
- —. "Refugiados climáticos: quién debe cargar los costos," *REMHU* No.43 (2014): 169-187.
- —. "El deber procreativo de Jonas y el problema de la no-identidad," *Revista de Filosofía Aurora* 32/57 (2020a).
- —. *Ética y coronavirus*. México: Fondo de cultura económica, 2020b.
- Myers, Norman. "Environmental Refugees: An emergence security issue," *13th Economic Forum, Oxford, Oxford University* (2005).
- Mulgan, Tim. *Ethics for a broken world*. Montreal & Kingston: McGill-Queen's University Press, 2017.
- Narveson, Jan. "Future people and us." *Obligations to future generations*. Eds. Sikora, R. I.; Barry, B. USA, Philadelphia: White Horse Press, 1978.
- Nussbaum, Martha. *Frontiers of justice*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 2006.
- Okin, Susan. *Justice, Gender and the Family*. New York: Basic Books, 1989.
- Pacific Institut. *The world's water, "water conflict"*. 2018. ([www.worldwater.org/water-conflict](http://www.worldwater.org/water-conflict)).
- Parfit, Derek. "Rights, Interests and Possible People." *Moral Problems in Medicine*. Ed. Gorovitz, S. New York: Englewood Cliffs, 1976.
- —. "Energy Policy and the Further Future: The identity Problem." *Energy and the Future*. Eds. MacLean, D.; Brown, P. G. New York: Rowman and Littlefield, 1983.
- —. *Reasons and Persons*. Oxford: Oxford University Press, 1984.
- Rawls, John. *A theory of justice*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1971.
- —. *Eine Theorie der Gerechtigkeit*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1979.
- —. *Political liberalism*. New York: Columbia University Press, 1993.
- —. *A Theory of justice* (revised edition). Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1999.
- —. *The law of peoples, and the idea of public reason revisited*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1999.
- Romm, Joseph. *Climate change: what everyone needs to know*. New York: Oxford University Press, 2016.
- Scanlon, Thomas. *What We Owe to Each Other*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1998.
- Schwember, Felipe. "Razón, consentimiento y contrato. El difícil mínimo común denominador de las teorías contractualistas." *Ideas y valores*, volumen LXVIII, (2014): 101-127.
- Sherwood, Steven y Huber, Matthew: "An adaptability limit to climate change due to heat stress," *Proceedings of the national academy of sciences* 107 no. 21 (2010): 9552-9555.
- Stemmer, Peter. *Handeln zugunsten anderer*. Berlin: De Gruyter, 2000.
- Stern, Nicholas (ed.). *The Economics of Climate Change: The Stern Review*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- Sunstein, Cass. *Worst-case scenarios*. Cambridge: Harvard University Press, 2007.
- Unesco. *The United Nations World Water Development Report*. 2018.
- Webersik, Christian. "Sudan Climate Change and Security." *Factsheet Climate Change, Facts Sheets Series*, United Nations University Institute of Advanced Studies (UNU-IAS), 2008.
- Wallace-Wells, Davis. *El planeta inhóspito*. España: Debate, 2020.
- Wells, Donald. *Environmental Policy: A Global Perspective for the TwentyFirst Century*. Upper Saddle River: Prentice Hall, 1996.
- Wissenburg, Marcel. *Green Liberalism. The free and the green society*. UK: Routledge, 1998.